



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

RESOLUCION N° 1255 DE 2017 (noviembre 22)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018.

LA GERENTE E. DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1510 del 17 de julio de 2013 capítulo IV Colombia compra eficiente establece que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios, el cual debe contener una lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2018 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la vigencia.

Que según Resolución No 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud, se fijaron los lineamientos para que las empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de contratación que regirá su actividad contractual y en su artículo 7 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, deben elaborar un PLAN ANUAL DE AQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, que se podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades, el cual debe contener lista de bienes, obras y servicios que se pretender adquirir durante la vigencia 2018 acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que cuenta la entidad, esta Modificación y sus características deben ser publicadas en la página web de la entidad y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

Que el Estatuto de Contratación aprobado mediante acuerdo No 02 del 5 de junio de 2014 por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista, establece en su artículo 50 que el Gerente de la Institución deberá establecer el Manual de Contratación de la Entidad.

Que mediante Resolución No 725 del 1 de septiembre de 2014, que surte efecto a partir del 4 de septiembre de 2014, se expidió el Manual de



NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Resolución N° 1255 noviembre 2017 – Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios 2018.

Contratación del Hospital San Juan Bautista y en su artículo 1 capítulo II se establece, que debe tener un Plan Anual de adquisiciones el cual debe contener los bienes obras y servicios a contratar.

Que para el correcto funcionamiento de las Empresas Sociales del estado, se requiere la implementación de un Plan Anual de Adquisiciones que refleje las verdaderas necesidades y requerimientos de la Entidad.

Que para cumplir con el objetivo del Plan Anual de Adquisiciones se requiere llevar un estricto control para su ejecución, que a la vez permita la racionalización, la oportunidad y la adecuada adquisición de los suministros y servicios de la Entidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

2

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS** del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, para la vigencia fiscal de 2018, por valor de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.955'278.768)** conforme al siguiente detalle:

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD 2018
Honorarios Profesionales	11.053.361
Jornales	500.000
Personal Supernumerario	9.061.172.460
Remun. Serv. Tec. Asistencial	3.825.447.788
Remun.Servic.Tec. Administracion	264.555.624
Papelería	117.124.125
Materiales para Oficina	122.917.665
Impresiones y Publicaciones	15.073.491
Combustible	270.610.734

VIGILADO



“SALUD PARA TODOS”

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 2460333 – 2460084 ext. 103 - 128
 Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co
 www.hospitalsanjuanbautista.gov.co



NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Resolución N° 1255 noviembre 2017 – Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios 2018.

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD 2018
Elementos de Aseo	89.205.104
Ropería	131.042.252
Vajilla y Menaje	14.750.402
Compra de Equipo	4.137.038.369
Dotación	61.388.025
Capacitación	15.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	264.000.000
Comunicación y Transporte	100.000.000
Servicios Públicos	180.000.000
Seguros	180.000.000
Publicidad	8.000.000
Mantenimiento	500.000.000
Vigilancia y Aseo	529.265.532
Arrendamientos	200.000
Comisiones, intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios	40.000.000
Bienestar Social	128.064.306
Pago otras IPS	70.000.000
Medicamentos	1.449.061.502
Material de Laboratorio	1.017.720.919
Material de Odontología	107.082.039
Material de Rayos X	71.106.947
Alimentos	200.553.701
Material para Oftalmología	17.500.000
Material para Ortopedia	1.055.806.659
Material Medico Quirúrgico	1.374.037.763
Compra de Materiales para Mant.de Hospitales	496.000.000
Control Social del Dengue	5.000.000
Control social de leishmaniasis tegumentaria	5.000.000
Convenio Salud publica colectiva	5.000.000
Convenio Saneamiento Básico	5.000.000
Convenio Control Vectores	5.000.000
Convenio Vacunación canina-felina	5.000.000
TOTAL	25.955.278.768

3

VIGILADO



“SALUD PARA TODOS”

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 2460333 – 2460084 ext. 103 - 128
Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co



NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Resolución N° 1255 noviembre 2017 – Plan Anual de Adquisiciones, Bienes y Servicios 2018.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Plan anual de Adquisiciones se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que haya quedado aprobada en el PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2018.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del 1° de enero 2018.

Dada en Chaparral, a los 22 días del mes de noviembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

4

**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
GERENTE**

Informó: Yolanda Muñoz y Olga Castañeda
Proyectó: Augusto Hurtado, Planeación

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

“SALUD PARA TODOS”

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 2460333 – 2460084 ext. 103 - 128
Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co – almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co